

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

27 SET. 2011

(001080)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes NORA MENDEZ ÁLVAREZ Y ELVIS JIMÉNEZ VASCO por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor RENATO DE SILVESTRI SAADE, por medio de oficio FCJ-CI-038-11 adiado 23 de marzo de 2011 dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que mediante comunicación fechada 18 de marzo de 2011 la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, Doctora RAFAELA VOS OBESO, y la Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, Doctora GLORIA NARANJO AFRICANO, otorgaron aval para la realización del "Seminario Especializado Presencial de Derecho Laboral".

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor RENATO DE SILVESTRI SAADE, informa igualmente en el escrito en comento, que este seminario será dictado por los docentes **NORA MENDEZ ÁLVAREZ Y ELVIS JIMÉNEZ VASCO**; que el valor de los honorarios de los docentes en mención serán cancelados de los ingresos obtenidos por concepto de matrículas a este seminario y presenta solicitud de aprobación de gastos del programa de educación continuada y de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que el servicio que prestará la docente **NORA MENDEZ ÁLVAREZ** se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030332 de fecha 28 de marzo de 2011 por un valor de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L. bajo el concepto de "BONIFICACIÓN DE LA DOCENTE DE PLANTA DRA NORA MENDEZ ALVAREZ PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO LABORAL (REF: 65290004)"

Que la actividad que realizará el docente **ELVIS JIMÉNEZ VASCO** se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030333 de fecha 28 de marzo de 2011 por un valor de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L. bajo el concepto de "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE ELVIS JIMÉNEZ VASCO QUIEN REALIZARÁ EL SEMINARIO ESPECIALIZADO DE DERECHO LABORAL (REF: 65290004)".

Que las actividades que desempeñarán los docentes, están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante; de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada**

RECTORIA

académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **NORA MENDEZ ÁLVAREZ**, identificada con C.C. 32.616.669, la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L, por prestar sus servicios como docente del Seminario Especializado Presencial de Derecho Laboral en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ELVIS JIMÉNEZ VASCO**, identificada con C.C. 72.161.831, la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L, por prestar sus servicios como docente del Seminario Especializado Presencial de Derecho Laboral en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación a los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa presentación del cumplimiento a satisfacción, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo a los Docentes **NORA MENDEZ ÁLVAREZ** y **ELVIS JIMÉNEZ VASCO** en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

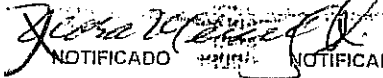
Rectora

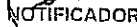


Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 05 días del mes de Oct de 2011
Se notificó personalmente de la Resolución No. 5080
De Fecha Sept 11 al señor (a) Mendez
con C.C. No. 32.616.467
T.P. No. _____ a quien se le entregó copia.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR